



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El informe N° 001-2019-GATyR/MDBSH –Gerencia de Administración Tributaria y Rentas- de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, de fecha 11 de Enero del año 2019, en el que propone la actualización de la Tarifa a cobrarse por los servicios considerados en el TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE 2019 y estando a lo propuesto por la Jefatura del área de Registro y Orientación al Contribuyente mediante informe N° 003-2019-ROC de fecha 10 de Enero del año 2019, habiéndose aprobado en sesión del concejo Municipal de fecha 23 de Enero del año 2019 y ratificada por el Concejo Provincial de San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades distritales son órganos del Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- en su artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía otorgada por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades- establece que las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General- excluye del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las instituciones públicas, aquellos servicios por lo que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada.

Que, el cuarto párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General- establece que por aquellos servicios que no sean prestados en exclusiva; las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Informe N° 001-2019-GATyR-Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo, de fecha 11 de enero del año 2019, informa de la necesidad de aprobar la Tarifa del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para el año 2019, en porcentajes que no sobrepasen al monto cobrado con la Resolución de Alcaldía N° 115-2017-MDBSH/A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, por lo expuesto en los considerandos anteriores es necesario aprobar la Tarifa del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, a fin de contar con un instrumento actualizado que facilite la labor de la administración municipal.

De conformidad con los artículos 20°, numeral 6), artículo 39° y artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades-; y con el artículo 37° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General- y otras normas internas de la Municipalidad el Concejo Municipal en pleno aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TARIFA PARA EL AÑO 2019 DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE).

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA TARIFA para el año 2019 del TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Determinar que los porcentajes de costos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos para el año 2019 que están consignados en base a la Unidad Impositiva Tributaria, fueron ajustados en función a los montos establecidos para el año 2019; a fin de dar las facilidades de cancelación a los contribuyentes del distrito de la Banda de Shilcayo y contribuir a recuperar la capacidad adquisitiva de la población en su conjunto.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza Municipal deberá ponerse en conocimiento de la Municipalidad provincial de San Martín y de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital para su conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar al área de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad y en los medios de comunicación local para conocimiento de la población.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUE Y CUMPLASE

C.C
Áreas Municipales
Alcaldía
Población
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
Jose Augusto Del Aguila G...
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



. Renovacion de iluminado	1.92857	81.00
. Simple	1.69047	71.00
. Renovacion de simple	1.69047	71.00
1.01.15 Paneles electrónicos, autorización por un año	21.14285	888.00
. Hasta 3 m2	42.2619	1,775.00
. Hasta 6 m2	84.5238	3,550.00
. Hasta 10 m2		
Renovaciones	18.7619	788.00
. Hasta 3 m2	39.88095	1,675.00
. Hasta 6 m2	78.57142	3,300.00
. Hasta 10 m2		
1.01.16 Anuncios o Letreros adosados a fachadas, o paredes, por M2; autorizado por Un Año	1.95238	82.00
. Luminoso	1.23809	52.00
. Iluminado		

% UIT	TARIFA (S/)
(4,200.00)	(Año 2019)

Renovaciones	1.23809	52.00
. Luminoso	1.00	42.00
. Iluminado	0.11904	5.00
1.01.17 Afiches para ventas de productos y/o servicios, por cada uno, por mes:		
1.01.18 Banderolas:	7.14285	300.00
a) Dentro de los 30 días	1.19047	50.00
b) Por Día	1.19047	50.00
1.01.19 Perifoneo por Día	0.5238	22.00
1.01.20 Volantes por millar		

2.0 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

2.01 AREA DE PATRIMONIO Y CONTROL

2.01.01 Alquiler de Auditorio, por día:	2.38095	100.00
. Instituciones Públicas y ONGs	4.7619	200.00
. Organizaciones Privadas		
2.01.02 Alquiler de Proyector Multimedia, por hora	1.19047	50.00
. Instituciones Públicas y ONGs	2.38095	100.00
. Instituciones Privadas		
2.01.03 Alquiler de equipo de sonido, por horas:	0.47619	20.00
. Instituciones Públicas y ONG	1.19047	50.00
. Organizaciones Privadas		

3.0 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, RURAL E INFRAESTRUCTURA

3.01 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CATASTRO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

: CONSTANCIAS Y PLANOS

3.01.01 Expedición de constancias y/o certificados, previa inspección	0.83333	35.00
3.01.02 Impresión de planos A4 en blanco y negro (Por plano)	0.11905	5.00
3.01.03 Impresión de planos a color (Por plano)	0.11905	5.00
3.01.04 Ploteo de planos A3 en blanco y negro	0.11905	5.00
3.01.05 Ploteo de planos A3 a color	0.11905	5.00
3.01.06 Ploteo de planos A2 en blanco y negro	0.19048	8.00
3.01.07 Ploteo de planos A2 a color	0.28571	12.00
3.01.08 Ploteo de planos A1 en blanco y negro	0.2620	11.00
3.01.09 Ploteo de planos A1 a color	0.40477	17.00
3.01.10 Ploteo de planos A0 en blanco y negro	0.40477	17.00
3.01.11 Ploteo de planos A0 a color	0.64286	27.00

3.02 SUB GERENCIA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA

: ALQUILER DE MAQUINARIA

3.02.01 Alquiler de motoniveladora	9.5238	400.00
. Con tanque lleno (Con Combustible) diario	4.7620	200.00
. Sin combustible, diario		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS-TUSNE 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA BANDA DE SHILCAYO

Aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2019/MDBSH

1.0 GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS 1.01 AREA DE REGISTRO Y ORIENTACION AL CONTRIBUYENTE

	% UIT (4,200.00)	TARIFA (S/) (Año 2019)
1.01.01 Ocupación de Espacios Públicos o la Vía Pública, para juegos mecánicos, Circos, ferias, venta de comida o similares, por metro cuadrado, por día:	0.0191	0.80
1.01.02 Autorización a Espectáculos Públicos No Deportivos, sin cobro de entrada, en locales autorizados (por día):		
- Fiesta con orquesta en locales públicos o privados:	5.43	228.00
- Fiesta con equipo de sonido, parrilladas, desfile de modas, peñas, shows, y otro de Similar organización:	1.28	54.00
1.01.03 Autorización para rifas, bingos, concursos, sorteos, promociones o similares efectuados por establecimientos comerciales y/o servicios, por actividad:	1.28	54.00
1.01.04 Ocupación de Vía Pública y/o espacios públicos para exhibiciones electrodomésticos, autos, motocicletas, etc., por día:	1.28	54.00
1.01.05 Certificado Domiciliario:	0.7857	33.00
1.01.06 Inspección ocular por Anuncios y Propaganda:	0.7857	33.00
1.01.07 Paneles publicitarios: autorización por un año:	14.52	610.00
1.01.08 Murales publicitarios pintados sobre la pared, por metro cuadrado en espacios públicos y en espacios privados; autorización por Un Año:	1.28	54.00
1.01.09 Paneles Monumentales Unipolares (una sola cara), autorización por un Año:		
. Luminosos más de 10 m2	11.9047	500.00
. Renovación de Luminosos, más de 10 m2	9.5238	400.00
. Iluminado más de 10 m2	9.5238	400.00
. Renovación Iluminado más de 10 m2	7.14285	300.00
. Simple más de 10 m2	7.14285	300.00
. Renovación simple más de 10 m2	4.7619	200.00
1.01.10 Paneles Monumentales Bipolares (Dos Caras), autorización por un año:		
. Luminosos más de 10 m2	20.23809	850.00
. Renovación de Luminosos mas de 10 m2	17.85714	750.00
. Iluminado más de 10 m2	17.85714	750.00
. Renovación Iluminado más de 10 m2	15.47619	650.00
. Simple más de 10 m2	15.47619	650.00
. Renovación simple más de 10 m2	11.90476	500.00
1.01.11 Paneles Monumentales Multipolares (más de 02 caras), autorización por Un Año:		
. Luminosos más de 10 m2	22.61904	950.00
. Renovación de Luminosos más de 10 m2	20.23809	850.00
. Iluminado más de 10 m2	20.23809	850.00
. Renovación Iluminado más de 10 m2	17.85714	750.00
. Simple más de 10 m2	17.85714	750.00
. Renovación simple más de 10 m2	15.47619	650.00
1.01.12 Panel simple por metro cuadrado, unipolar (una cara), hasta 10 m2 autorización por un año:		
. Luminoso	1.71428	72.00
. Renovación de Luminoso	1.47619	62.00
. Iluminado	1.47619	62.00
. Renovación de Iluminado	1.23809	52.00
. Simple	1.23809	52.00
. Renovación de Simple	1.00	42.00
1.01.13 Panel simple por metro cuadrado bipolar (Dos caras), hasta 10 m2, autorización por un año:		
. Luminoso	2.1905	92.00
. Renovación de Luminoso	1.9524	82.00
. Iluminado	1.9524	82.00
. Renovación de iluminado	1.7143	72.00
. Simple	1.7143	72.00
. Renovacion de Simple	1.47619	62.00
1.01.14 Panel simple por metro cuadrado multipolar (más de dos caras), hasta 10 m2, autorizado por un año		
. Luminoso	2.61904	110.00
. Renovacion de Luminoso	2.16666	91.00
. Iluminado	1.92857	81.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



4.0 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

4.01 SUB GERENCIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL.

4.01.01	Por depósito de motocicleta lineal en DMV x día	0.05953	2.50
4.01.02	Por depósito de vehículo menor tipo Mototaxi, Furgoneta o similares en DMV x día	0.08333	3.50
4.01.03	Por remolque de vehículo menor	0.23809	10.00
4.01.04	Por duplicado de Tarjeta de Circulación	0.23809	10.00
4.01.05	Por Copia fedateadas de recibo o boleta de pago	0.07143	3.00
4.01.06	Por autorización de paradero urbano en la vía pública, por el servicio de transporte urbano, Autorización Anual	4.7620	200.00
4.01.07	Por depósito de vehículo mayor, tipo automóvil, camioneta, combi y vehículo de carga de hasta 04 toneladas (Pago por día)	0.19048	8.00
4.01.08	Por depósito de vehículo de carga, mayores de 4 toneladas, hasta 08TM (Pago por día)	0.23809	10.00
4.01.09	Por depósito de vehículo de carga, mayores de 8 toneladas (Pago por día)	0.35715	15.00

5.0 GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

5.01 SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL

5.01.01	Tramite Documentario	0.11904	5.00
5.01.02	Solicitud matrimonial	0.47619	20.00
5.01.03	Matrimonio civil en la municipalidad en horario de trabajo	2.50	105.00
5.01.04	Matrimonio civil en la municipalidad fuera del horario de trabajo	4.5238	190.00
5.01.05	Matrimonio civil a domicilio en horas de trabajo	3.80952	160.00
5.01.06	Matrimonio civil a domicilio fuera del horario de trabajo	4.71428	198.00
5.01.07	Inscripción de matrimonio realizado en el extranjero	1.17047	50.00
5.01.08	Inscripción judicial de nacimiento, de matrimonio, de defunción, de rectificación de nombre, de adopción	0.71428	30.00
5.01.09	Reconocimiento por acto declarativo y acta de nacimiento	1.19047	50.00
5.01.10	Anotación textual de divorcio o disolución de vínculo matrimonial	2.07142	87.00
5.01.11	Copia Certificadas Partida de Nacimiento	0.30952	12.50
		% UIT (4,200.00)	TARIFA (S/) (Año 2019)
5.01.12	Copia Certificada Partida de Matrimonio	0.29761	12.50
5.01.13	Copia Certificada Partida de Defunción	0.29761	12.50
5.01.14	Partida de Nacimiento, Matrimonio y Defunción para el extranjero, Copia	0.73809	31.00
5.01.15	Certificado de Soltería	0.57143	24.00
5.01.16	Certificado de Viudez	0.61904	26.00
5.01.17	Constancia de Divorcio	0.54761	23.00
5.01.18	Expedición de Constancia en General	0.57143	24.00
5.01.19	Exhibición de edictos de otros Registros Civiles	0.47612	20.00
5.01.20	Postergación de fecha de matrimonio	0.83333	35.00
5.01.21	Rectificación administrativa de actas de nacimiento por error del declarante	1.42858	60.00

6.0 SECRETARIA GENERAL

6.01.01	Imagen institucional, por hoja, por día	0.0239	1.00
Publicación de documentos realizados por personas jurídicas o naturales con fines Administrativos en los periódicos murales de la Municipalidad. Las publicaciones por servicio a la comunidad son de trámite gratuito			
6.01.02	Tramite documentario-Atención con información en cumplimiento de la Ley N° 27808 de Transparencia y Acceso a la Información Pública:		
	. Fotocopia por Hoja	0.0048	0.20
	. En CD	0.11905	5.00